



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20210000166 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de cronograma, cuadro de plazas, y bases para contratación docente de Pregrado correspondiente al Semestre Académico 2021-II, Segunda Convocatoria, en la modalidad no presencial (virtual).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo a los requisitos establecidos;

Que mediante Decreto de Urgencia N.º 026-2020 publicado el 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio y sus modificatorias, por lo que las labores presenciales en todas las entidades públicas fueron suspendidas;

Que con Resolución Rectoral N.º 01268-R-20 del 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional la adaptación de la educación No presencial de asignaturas en la UNMSM, de pregrado, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01275-R-20 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; y con Resolución Rectoral N.º 01293-R-20 del 15 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Adaptación no Presencial de los Procesos Académicos en la Universidad;

Que con Resolución Rectoral N.º 009961-2021-R/UNMSM, se aprobó el CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N.º 000205-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO correspondiente al Semestre Académico 2021-II, Segunda Convocatoria, de las plazas declaradas desiertas del concurso aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 009961-2021-R/UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual), según anexos adjuntos;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 001260-2021-OGPL/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 007843-2021-R-D/UNMSM de fecha 22 de octubre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar el **CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, Segunda Convocatoria**, de las plazas declaradas desiertas del concurso aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 009961-2021-R/UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual), según anexos que en fojas veintidós (22) forman parte de la presente resolución.*
- 2º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado, Oficina General de Recursos Humanos y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

